

**REGLAMENTO (CE) N° 303/2000 DE LA COMISIÓN
de 9 de febrero de 2000**

que modifica el anexo V del Reglamento (CEE) n° 2111/1999 del Consejo por el que se prohíbe la venta y el suministro de petróleo y de determinados productos derivados del petróleo a determinadas partes de la República Federativa de Yugoslavia

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2111/1999 del Consejo, de 4 de octubre de 1999, por el que se prohíbe la venta y el suministro de petróleo y de determinados productos derivados del petróleo a determinadas partes de la República Federativa de Yugoslavia ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 2421/1999 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 2 *ter*,

Considerando lo siguiente:

- (1) Como consecuencia de la Posición común 1999/691/PESC ⁽³⁾, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 2421/1999 que modifica el Reglamento (CE) n° 2111/1999 con objeto de autorizar el suministro de petróleo y de determinados productos derivados del petróleo a determinados municipios y otros destinos situados en la República de Serbia, en el marco de la iniciativa «La energía al servicio de la democracia».
- (2) Con este motivo, el Consejo adjuntó al Reglamento (CE) n° 2111/1999 un anexo V que incluía una lista de

municipios o destinos finales de la República de Serbia que podían beneficiarse de tales suministros.

- (3) Mediante la Decisión 2000/82/PESC ⁽⁴⁾, el Consejo indicó que debía ampliarse la lista de municipios y otros destinos situados en la República de Serbia.
- (4) Por consiguiente, procede modificar el anexo V del Reglamento (CE) n° 2111/1999.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo V del Reglamento (CE) n° 2111/1999 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2000.

Por la Comisión

Christopher PATTEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 258 de 5.10.1999, p. 12.

⁽²⁾ DO L 294 de 16.11.1999, p. 7.

⁽³⁾ DO L 273 de 23.10.1999, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 26 de 2.2.2000, p. 1.

ANEXO

«ANEXO V

Lista de municipios o destinos finales en la República de Serbia enumerados en el apartado 1 del artículo 2 bis

1. Ciudad de Nis
 2. Ciudad de Pirot
 3. Kragujevac
 4. Kraljevo
 5. Novi Sad
 6. Sombor
 7. Subotica»
-